

DECRETO: N. 496 • /

TEMUCO, 1 7 JUN 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio № 3.483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.-

2.- El Decreto Alcaldicio N°48 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2022.

3.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de

2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Informe Social N° 154 realizado por el

Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto Nº 3.113, del 04 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio Nº 1.479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña CARMEN SOTO LINCOQUEO, RUT 9.882.331-K, domiciliado en el Sector de la Comuna de Temuco.

2.- Otorgase a **CARMEN SOTO LINCOQUEO**, ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de **\$162.500.-** pago servicio funerario, ante el fallecimiento de don Mario Curapil, cónyuge de la referida, ante situación socioeconómica que presenta el referido.

3.- Beneficiario autoriza mediante poder simple (adjunto al presente decreto) a la Municipalidad de Temuco, emitir pago de \$162.500.- mediante transferencia bancaria a nombre del proveedor SOCIEDAD BARBOSA LIMITADA, RUT 76.519.079-7, Cuenta Vista N° 62971794921, del Banco Estado.

IDDOC: 2467435

4.- El Departamento de Asistencia Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo **14.02.03** Ítem **24.01.007.001.002**, del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO

"Por Orden del Sr. Alcalde"

JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dpto. Asistencia Social-Unidades
- Programa Asistencia Social Rural

REFRENDACION DEL	GASTO
ITEM 24010	Scoloato
PRESUPPLESTO WOEME	SOOOPHES
MONTO CEAR PTE. BCTO.	162500
SALDO BISPONESAE	18703584
REF. 4804	10-06-22